ANALISIS DEL SECTOR

Fecha: 05-05-2026

1. **IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
   Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el presente estudio, se pretende identificar el sector para la COMPRA DE VENTILADORES DE PARED PARA AULAS DE CLASES DE LA IE.

Atendiendo lo anterior, se procede a realizar el respectivo estudio con fundamento en el manual de contratación institucional, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA " y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, y teniendo en cuenta que cuando superen la cuantía de veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo y en todo caso, siguiendo los principios de

transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Desde ese enfoque y de conformidad con el manual de contratación institucional, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV es el del Régimen Especial de Contratación. Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS.

2.1. ASPECTO SOCIAL. El artículo 67 de la Constitución Nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado el regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la Ley. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7º del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El artículo 9º de la Ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa

Educativo Institucional. De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios Educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

2.2. IMPACTO INSTITUCIONAL: Una vez verificada la existencia de los recursos económicos se hace necesario iniciar el trámite correspondiente " COMPRA DE VENTILADORES DE PARED PARA AULAS DE CLASES DE LA IE." A partir de las labores en las áreas directivas, administrativas y académicas y con el fin de cumplir con la misión institucional, la Institución Educativa, debe procurar el adecuado funcionamiento de infraestructura y ofrecer los servicios de manera continua a sus funcionarios, estudiantes y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por alto uso o manipulación por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o reposición, como es el caso que nos ocupa para la compra de elementos de papelería, esta adquisición conlleva a garantizar normalidad en la ejecución de los procesos como ejecución del presupuesto, clases en el aula, procedimiento de matrícula, atención al ciudadano, cumplimiento de la ley general de archivo, etc.

En el mismo sentido, la institución educativa para seguir disponiendo de los insumos y elementos necesarios para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, requiere del suministro oportuno de elementos de papelería.

Así las cosas, se debe adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, esto permitirá seleccionar a la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

2.3. REGULATORIO: Que el suministro de los bienes objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los Fondos de Servicios Educativos según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11.del Decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 4 “Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de

devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para establecimiento educativo."

Para la adquisición de estos bienes/servicios, la celebración de los contratos se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de Caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del Decreto 1075 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Compra de elementos de papelería y material de oficina para la ie, que incluya:

Descripción	Cantidad	Valor Unit	Valor Total
VENTILADOR DE PARED	80	214.357,00	17.148.560,00
SUB TOTAL			**17.148.560,00**
IVA			**0,00**
TOTAL			**17.148.560,00**

Los elementos o insumos deben cumplir con las especificaciones técnicas y estar en buen estado.

En el proceso de entrega de los productos, deben ser revisados por el supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para esto el contratista debe contemplar dentro de la oferta económica productos que en la ficha técnica del fabricante o en su defecto en el empaque contenga la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto del contrato que consiste en "COMPRA DE VENTILADORES DE PARED PARA AULAS DE CLASES DE LA IE", atendiendo a las condiciones de entrega y forma de pago, la tipología del contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA.

5. CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

6. FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

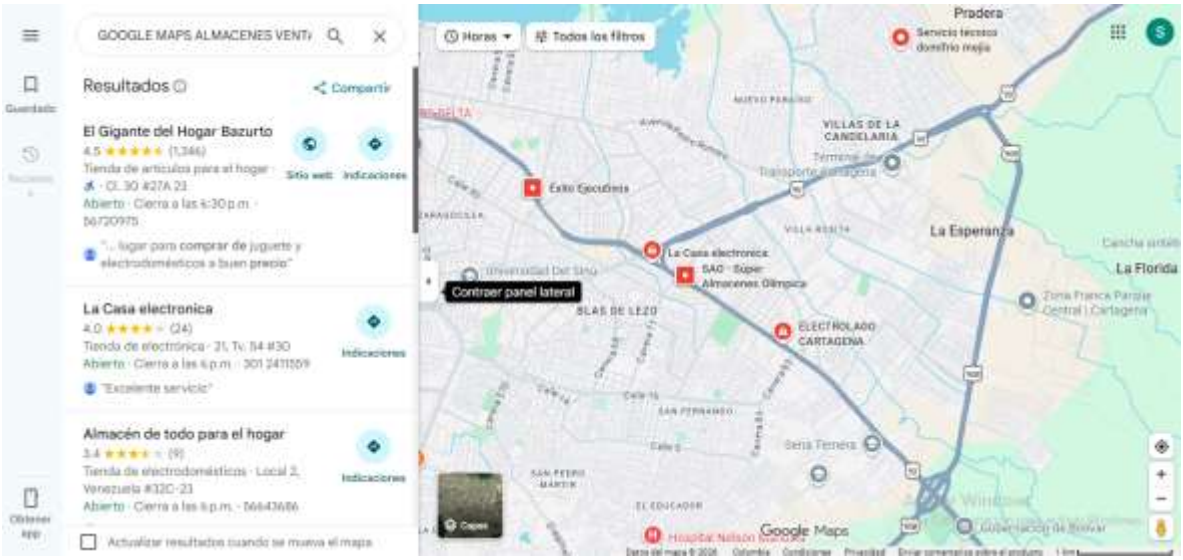
Se tendrá en cuenta que de acuerdo con el objeto del contrato para la evaluación de las ofertas se cumpla con las condiciones fijadas en los Estudios Previos e Invitación Publica. La forma de pago se podrá establecer en un solo pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector. Se tendrá en cuenta que el alcance del objeto aproximará al protocolo mínimo requerido que debe seguirse para la prestación del servicio y mecanismos de protección para las personas que laboran en la institución y el contratista.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Con el fin de analizar la dinámica en el escenario comercial del sector en estudio, se ha identificado a los posibles proveedores, a saber, de acuerdo con las siguientes consultas:

La actividad comercial requerida corresponde a la del CIIU: *4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico*

CONSULTA EN MAPS DE GOOGLE UBICACIÓN ALMACENES DE ELECRODOMESTICOS EN CARTAGENA:



Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, incluyen retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleva, por lo tanto, se les realizó el respectivo análisis de precios y características de los bienes y/o servicios solicitados, para ser consideradas en el presente análisis; obteniendo el siguiente precio promedio unitario:

Razón Social	**Valor (con impuestos incluidos)**
ALEIDA BARRIOS CORVANS	$17.148.560,00
EDUARD TORRES	$19.992.000,00
BRIAN TORRES BARRIOS	$18.754.400,00

De acuerdo con el análisis de precios de la tabla anterior teniendo en cuenta la calidad de los productos cotizados se tomará como referencia para asignar la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, la de menor valor es decir la de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($17.148.560,00). Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado líneas arriba, la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001 y el procedimiento establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS,

FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

8. ANALISIS DEL RIESGO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una delas partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso. Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

Análisis del Riesgo

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la tabla a continuación:

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

1	Clase		Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad.	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.
2	General	Interna	Contractual	Riesgos de la naturaleza	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes et	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amarados por una garantía de seguros	1	1	3	Bajo	Precontractual Entidad y Contractual Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	1	3	Medio	Entidad Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial, Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la Institución Educativa en el presente análisis del sector realizo:

1. De acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
2. Se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
3. En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.
4. Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes/servicios.

9. EXCLUSION DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos en los estudios del sector y los asignados al contratista, la Institución Educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor de este, para la ejecución del contrato NO se hace necesario constituir garantías.

FIRMA

MIRTA LUDOVICA NOWACKY GUTIERREZ
RECTORA

*DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO **
Firmas mecánicas según artículo 12 Ley 2150 de 1.995
Artículo 244 del Código General de Proceso)